

Acaip

ACCIÓN SOCIAL

MEMORIA

RESUMEN EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE 2008

- **11.649** PERCEPTORES DE AYUDAS.
- **16.589** AYUDAS POR HIJO A CARGO.
- **1.463** AYUDAS DE COMEDOR PARA HIJOS.

NINGÚN SOLICITANTE DE AYUDA ADMITIDA QUEDÓ FUERA DE LA ADJUDICACIÓN

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

RESUMEN EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE 2008.

El Plan de Acción Social, fue aprobado por resolución de la Subdirección General de Personal el 15 de abril de 2008. El plazo de presentación de solicitudes comprendió del 25 de abril al 22 de mayo ambos inclusive, con la excepción del programa de ayudas extraordinarias y de fallecimiento, que se ampliaba su cobertura hasta el 31 de agosto de 2008 y la presentación hasta el 5 de septiembre.

Los listados provisionales fueron publicados el 18 de septiembre de 2008, expirando el plazo de presentación de alegaciones y mejora el 4 de octubre de 2008.

La resolución aprobando la propuesta de adjudicación definitiva fue dictada el 4 de noviembre habiéndose incluido el pago de acción social en la nómina correspondiente a dicho mes.

El número de solicitantes ascendió a 12.192 empleados públicos, 792 más que el pasado año (11.400). Por lo que el grado de participación en los distintos programas de acción social 2008, ascendió al 53.36 % de los efectivos.

El número de ayudas solicitadas en total fueron 16.069 (844 más que en 2007), de las que resultaron admitidas 15.001. (año 2006 14.073 y admitidas 13.217, año 2007: 15.225 y admitidas 13.889)

De las 15.001 ayudas admitidas, una vez aplicadas las incompatibilidades de los programas, se atendieron un total de 14.743 ayudas.

El número de beneficiarios de dichas ayudas, asciende a 11.649 perceptores (95,54% de los solicitantes)

El número de hijos atendidos en el programa de hijos a cargo ha sido (Serv.Periféricos+Serv.Centrales):

Primer tramo menores de 3 años : $1988 + 20 = 2.008$
Segundo tramo, entre 3 y 16 años: $10.665 + 142 = 10.807$
Tercer tramo, entre 16 y 25 años: $3.581 + 93 = 3.674$

Hijos comedor: 1.463 niños.

Adopción 15 niños.

En la ejecución completa del Plan de Acción Social del 2008, ningún solicitante de ayuda admitida quedó fuera de la adjudicación.

Respecto a la posibilidad de aplicar la exención de IRPF en las ayudas sociales por hijos menores, conforme la redacción de la letra "Z" del artículo 7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se adjunta copia de la consulta realizada al Ministerio de Hacienda, que concluye que las ayudas de los planes de acción social concedidas por una entidad a un colectivo determinado, constituyen rendimientos del trabajo para su preceptor, sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a su sistema de retenciones a cuenta.

LA JEFA DEL SERVICIO DE RELACIONES LABORALES

AGUIRRE

V2209-08

SG de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas

24/11/2008

LIRPF, 35/2006, Arts. 7, 17.

El consultante ha percibido, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Acción Social de la entidad en que trabaja, determinadas ayudas sociales.

Posibilidad de aplicar a las mencionadas ayudas sociales la letra z) del artículo 7 de la Ley del Impuesto.

El artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE del día 29), en adelante LIRPF, define los rendimientos íntegros del trabajo como "todas las contraprestaciones o utilidades, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, dinerarias o en especie, que deriven, directa o indirectamente, del trabajo personal o de la relación laboral o estatutaria y no tengan el carácter de rendimientos de actividades económicas".

Por otra parte, la letra z) del artículo 7 de la Ley del Impuesto establece que estarán exentas:

"z) Las prestaciones y ayudas familiares percibidas de cualquiera de las Administraciones Públicas, ya sean vinculadas a nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos menores."

Para que resulte de aplicación este supuesto de exención será necesario, entre otros requisitos:

- Que se trate de prestaciones o ayudas familiares percibidas de cualquier Administración Pública y,
- Que la posibilidad de acceder a tales prestaciones o ayudas familiares sea de ámbito público.

En el escrito de consulta se señala que el consultante ha percibido de la entidad en la que presta sus servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Acción Social, una "ayuda por natalidad" y una "ayuda para estancia en guarderías"

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en el supuesto planteado no resultará de aplicación la exención contenida en la letra z) del artículo 7 de la Ley del Impuesto, al tratarse de ayudas concedidas por una entidad a un colectivo determinado: a sus empleados (entre ellos, el consultante), lo cual evidencia el carácter restrictivo de la convocatoria en cuanto a las personas que pueden solicitar las referidas ayudas.

En consecuencia, las ayudas a las que se hace referencia en el escrito de consulta presentado constituyen, rendimientos del trabajo para su percceptor, sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a su sistema de retenciones a cuenta.

Lo que comunico a ustedes con efectos vinculantes, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 89 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ACCIÓN SOCIAL 2008

Todos

PROGRAMA	PRESUPUESTO	AYUDAS SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO	AYUDAS ADMITIDAS	TOTAL GASTADO	AYUDAS ATENDIDAS	% AYUDAS ATENDIDAS
VIVIENDA - PERIFÉRICOS	36.360,00 (0,53%)	170	36.320,00	105	36.360,00	101	99,02
VIVIENDA - CENTRALES	360,00 (0,01%)	2	360,00	1	360,00	1	100,00
COMEDOR HIJOS - PERIFÉRICOS	398.166,44 (5,76%)	2.109	399.366,44	1.920	398.166,44	1.913	99,64
25 AÑOS - PERIFÉRICOS	103.000,00 (1,49%)	514	103.000,00	515	103.000,00	515	100,00
HIJO A CARGO - PERIFÉRICOS	5.669.655,59 (82,06%)	10.116	5.687.219,29	9.931	5.669.655,59	9.898	99,67
HIJO A CARGO - CENTRALES	95.700,53 (1,39%)	162	97.492,88	157	95.695,76	154	98,09
INTOLERANTES AL GLÚTEN, LACTOSA, PKU - CENTRALES	400,00 (0,01%)	2	400,00	1	400,00	1	100,00
ESTUDIOS REGLADOS TRABAJADORES - CENTRALES	0,00 (0,00%)	1	0,00	0	0,00	0	0,00
ESTUDIOS REGLADOS TRABAJADORES - PERIFÉRICOS	2.840,00 (0,04%)	55	2.840,00	10	2.840,00	10	100,00
JUBILACIÓN	91.000,00 (1,32%)	95	91.000,00	91	91.000,00	91	100,00
MINUSVALIAS - CENTRALES	3.000,00 (0,04%)	6	3.600,00	5	3.000,00	4	80,00
INTOLERANTES AL GLÚTEN, LACTOSA, PKU - PERIFÉRICOS	40.720,00 (0,59%)	128	40.720,00	112	40.720,00	112	100,00
MINUSVALIAS - PERIFÉRICOS	176.800,00 (2,56%)	350	176.800,00	344	176.800,00	344	100,00
ADOPCIÓN - PERIFÉRICOS	5.250,00 (0,08%)	17	5.250,00	12	5.250,00	12	100,00
PROMOCIÓN INTERNA - CENTRALES	237,00 (0,00%)	2	237,00	2	237,00	2	100,00

ACCIÓN SOCIAL 2008

Todos

PROGRAMA	PRESUPUESTO	AYUDAS SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO	AYUDAS ADMITIDAS	TOTAL GASTADO	AYUDAS ATENDIDAS	% AYUDAS ATENDIDAS
25 AÑOS - CENTRALES	2.400,00 (0,03%)	12	2.400,00	12	2.400,00	12	100,00
PROMOCIÓN INTERNA - PERIFÉRICOS	1.664,23 (0,02%)	47	1.664,23	14	1.664,23	14	100,00
SANITARIAS - PERIFÉRICOS	28.586,00 (0,41%)	442	28.586,00	287	28.586,00	287	100,00
FINANCIERAS - PERIFÉRICOS	56.370,00 (0,82%)	201	56.370,00	192	56.370,00	192	100,00
VACACIONES - CENTRALES	2.760,00 (0,04%)	39	3.600,00	30	2.760,00	23	76,67
VACACIONES - PERIFÉRICOS	108.720,00 (1,57%)	1.296	124.920,00	1.030	108.720,00	906	87,96
SANITARIAS - CENTRALES	437,00 (0,01%)	4	197,00	3	197,00	3	100,00
EXTRAORDINARIAS	4.749,35 (0,07%)	34	4.650,76	3	4.650,76	3	100,00
SEGURO DE VIDA	63.000,00 (0,91%)	23	63.000,00	21	63.000,00	21	100,00
TRANSPORTE - CENTRALES	17.208,00 (0,25%)	215	28.064,00	206	17.208,00	124	60,19
TOTAL	6.909.384,14	16.069	6.958.457,60	15.001	6.909.040,78	14.743	98,28

PLAN DE ACCIÓN SOCIAL OATPFE 2008

Todos

PROGRAMA	PRESUPUESTO	AYUDAS SOLICITADAS	IMPORTE SOLICITADO	AYUDAS ADMITIDAS	TOTAL GASTADO	AYUDAS ATENDIDAS	% AYUDAS ATENDIDAS
VIVIENDA - PERIFÉRICOS	720,00 (0,44%)	2	720,00	2	720,00	2	100,00
VIVIENDA - CENTRALES	0,00 (0,00%)	1	0,00	0	0,00	0	0,00
COMEDOR HIJOS - PERIFÉRICOS	7.295,88 (4,49%)	36	7.200,00	33	7.200,00	33	100,00
25 AÑOS - PERIFÉRICOS	2.600,00 (1,60%)	13	2.600,00	13	2.600,00	13	100,00
HIJO A CARGO - PERIFÉRICOS	110.034,12 (67,77%)	186	112.094,33	178	109.980,46	178	100,00
HIJO A CARGO - CENTRALES	20.200,00 (12,44%)	37	20.604,35	34	19.951,97	34	100,00
ESTUDIOS REGLADOS TRABAJADORES - PERIFÉRICOS	360,00 (0,22%)	2	360,00	1	360,00	1	100,00
JUBILACIÓN	5.000,00 (3,00%)	5	5.000,00	5	5.000,00	5	100,00
MINUSVALÍAS - CENTRALES	650,00 (0,40%)	1	650,00	1	650,00	1	100,00
INTOLERANTES AL GLÚTEN, LACTOSA, PKU - PERIFÉRIC	200,00 (0,12%)	2	200,00	1	200,00	1	100,00
MINUSVALÍAS - PERIFÉRICOS	1.350,00 (0,83%)	3	1.350,00	3	1.350,00	3	100,00
25 AÑOS - CENTRALES	1.400,00 (0,85%)	7	1.400,00	7	1.400,00	7	100,00
SANITARIAS - PERIFÉRICOS	1.284,00 (0,79%)	15	1.284,00	11	1.284,00	11	100,00
NANCLARES - PERIFÉRICOS	1.500,00 (0,92%)	5	1.500,00	5	1.500,00	5	100,00
VACACIONES - CENTRALES	840,00 (0,52%)	7	840,00	7	840,00	7	100,00

PLAN DE ACCIÓN SOCIAL OATPFE 2008

Todos

PROGRAMA	PRESUPUESTO	AYUDAS SOLICITADAS	IMPORTE SOLICITADO	AYUDAS ADMITIDAS	TOTAL GASTADO	AYUDAS ATENDIDAS	% AYUDAS ATENDIDAS
VACACIONES - PERIFÉRICOS	2.880,00 (1,77%)	25	2.880,00	19	2.280,00	19	100,00
SANITARIAS - CENTRALES	94,00 (0,06%)	2	94,00	1	94,00	1	100,00
FALLECIMIENTO	3.000,00 (1,85%)	1	3.000,00	1	3.000,00	1	100,00
TRANSPORTE - CENTRALES	2.952,00 (1,82%)	43	5.328,00	23	2.952,00	23	100,00
TOTAL	162.360,00	393	167.056,68	345	161.362,43	345	100,00